

Extracto de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para la rehabilitación de locales en el Casco Antiguo de Cuenca (2023)

BDNS-

Identificación: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

[https://www.boe.es/eli/es/a/2019/12/18/\(5\)/dof/spa/pdf](https://www.boe.es/eli/es/a/2019/12/18/(5)/dof/spa/pdf)

Primero. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto la rehabilitación de locales, en el casco antiguo de la ciudad de Cuenca.

Estas subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, requiriendo su concesión la comparación, en cada uno de los procedimientos, de una eventual pluralidad de solicitudes, y serán conforme a sus Bases reguladoras.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

Los promotores de obras que tengan la condición de propietarios legales o titulares de algún derecho de uso sobre los locales, y sus inquilinos cuando puedan realizar las obras, conforme a la legislación aplicable, siempre que dicho local se encuentre abierto al público en el momento de la solicitud y se comprometan a mantenerlo abierto durante un período mínimo de doce meses a contar desde la fecha de concesión definitiva de las ayudas.

Los titulares de locales sin actividad, cuando se comprometan a realizarla en dichos locales en nombre propio o en arrendamiento, para el desarrollo de una actividad de las previstas en estas Bases, en el plazo de seis meses desde la finalización de las obras y por un período mínimo de doce meses, a contar desde la fecha de concesión definitiva de las ayudas. En estos casos la concesión de las ayudas quedará condicionada a la efectiva ocupación de los locales en dicho plazo, que podrá ser prorrogada hasta un año por solicitud del interesado cuando medie causa debidamente justificada, sin que en consecuencia, se proceda al pago de la subvención en tanto no estén efectivamente ocupados.

Para la rehabilitación de elementos comunes de los edificios, los propietarios de locales o titulares de algún derecho de uso sobre ellos, siempre que se cumplan los mismos requisitos establecidos en los dos puntos anteriores.

2. Quedan excluidas las Administraciones Públicas así consideradas en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca para la rehabilitación de locales en el casco antiguo de Cuenca, son aprobadas por Resolución del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca de fecha 18 de diciembre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 2020.

Cuarto. Créditos.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende, a 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 336-771 Subvenciones a la rehabilitación – locales (casco antiguo), del Presupuesto de Gastos del Consorcio para el año 2023. Dicha cuantía supone la cantidad total máxima a disponer, que no podrá superarse en ningún caso.

Quinto. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes con la documentación complementaria que se acompañe, según las Bases reguladoras, se presentarán en el registro electrónico del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de este Extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará cuando se agote el crédito destinado a la convocatoria o como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Séptimo. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En Cuenca, a 14 de diciembre de 2022. El Gerente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Mariano Teruel Arrazola



SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA PREVIA

REHABILITACIÓN DE LOCAL EN EL CASCO ANTIGUO DE CUENCA Y SUS HOCES			
Nº EXPEDIENTE:	EMPLAZAMIENTO:		
	REFERENCIA CATASTRAL:		
PROMOTOR:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF:
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
CONTACTO (Teléfono / Correo)			

SOLICITANTE:

NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

En su condición de:

ETC...

PROPIETARIO, ARRENDATARIO, PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS,

Con la finalidad de que la actuación de rehabilitación que se pretende llevar a cabo sea una actuación protegida al amparo de las Bases Reguladoras de las subvenciones para la rehabilitación de locales en el casco antiguo de Cuenca, a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca (BOE 23, de 27 de enero de 2020),

SOLICITO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 de las citadas Bases Reguladoras, desde la Oficina Técnica para la gestión de subvenciones del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, se gire visita al inmueble identificado en el presente impreso, y se emita **Informe Técnico Previo**, sobre las obras que se pretenden realizar en el mismo y se describen a continuación:

OBRAS A REALIZAR.

.....
.....
.....
.....
.....

En....., a.....de.....de 20.....

El interesado

Fdo:.....
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
(Ver dorso)

Sr. Presidente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el Consorcio, e incorporados a la actividad de tratamiento «Conservación del patrimonio», cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

En el caso de que proceda subvención, los datos relativos al beneficiario serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar el abono de la misma, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas para el control contable. Así mismo, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial del Estado, en la web del Consorcio y en redes sociales.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Así mismo, se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el

Consorcio de la Ciudad de Cuenca, calle Casa de Alfonso VIII, 83 (Edificio Casa del Corregidor) 16001 Cuenca o en la dirección de correo electrónico: gerencia@consorciodecuenca.es.

Enterado

Fdo:.....

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	
REHABILITACIÓN DE LOCAL EN EL CASCO ANTIGUO DE CUENCA Y SUS HOCES	
Nº EXPEDIENTE:	PROMOTOR:
	EMPLAZAMIENTO:

SOLICITANTE:.....
.....
.....
NIF:
.....
.....
.....
Domicilio a efectos de notificaciones:
.....
.....
Contacto (teléfono, mail):
.....
.....
En su condición de:
.....
.....PROPIETARIO, ARRENDATARIO, PRESIDENTE O REPRESENTANTE DE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, ETC...

Con la finalidad de que la actuación de rehabilitación que se pretende llevar a cabo y que seguidamente se describe sea una actuación protegida al amparo de las Bases Reguladoras de las subvenciones para la REHABILITACIÓN DE LOCALES EN EL CASCO ANTIGUO DE CUENCA Y SUS HOCES, a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca (BOE 23, de 27 de enero de 2020),
SOLICITO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de las citadas Bases Reguladoras, por la Oficina Técnica para la gestión de subvenciones del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, se inicie el procedimiento para la concesión de la SUBVENCIÓN que sea procedente conforme al artículo 9 de las Bases.

OBRAS A REALIZAR.

- ☐Rehabilitación de vivienda en edificio colectivo
☐Rehabilitación de vivienda en edificio unifamiliar
☐Rehabilitación de elementos comunes de edificio

DATOS DEL EDIFICIO O VIVIENDA A REHABILITAR

Situación (calle, número, piso, letra, C.Postal)	
Referencia catastral	
Destino del inmueble (uso propio o arrendamiento)	
Nº de viviendas subvencionables	

PRESUPUESTO PROTEGIDO (PP) DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN

Presupuesto General (PEM+GG+BI)	
IVA	
Honorarios facultativos	
Tasas por licencias urbanísticas	
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	
TOTAL PP	

En....., a.....de.....de 20.....

El interesado

Fdo:.....
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
(Ver dorso)

Sr. Presidente del Consorcio de la Ciudad de Cuenca

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el Consorcio, e incorporados a la actividad de tratamiento «Conservación del patrimonio», cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

En el caso de que proceda subvención, los datos relativos al beneficiario serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar el abono de la misma, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas para el control contable. Así mismo, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial del Estado, en la web del Consorcio y en redes sociales.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Así mismo, se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, calle Casa de Alfonso VIII, 83 (Edificio Casa del Corregidor) 16001 Cuenca o en la dirección de correo electrónico: gerencia@consorciodecuenca.es.

Enterado

Fdo:.....